

Proceso	Ejecutivo Alimentos.
Radicado	05001 31 10 002 2017-00605 00
Ejecutante	CONSUELO DEL SOCORRO ZAPATA MEJÍA
Ejecutado	JAIRO EMILIO MOPERA URIBE
Asunto:	Modifica liquidación crédito.
Interlocutorio	Nro. 0677 DE 2023

Por lo anterior, y dando aplicación al artículo 446 del Código General del Proceso, se procederá a modificar la liquidación del crédito presentada por el apoderado actor, quedando de la siguiente forma:

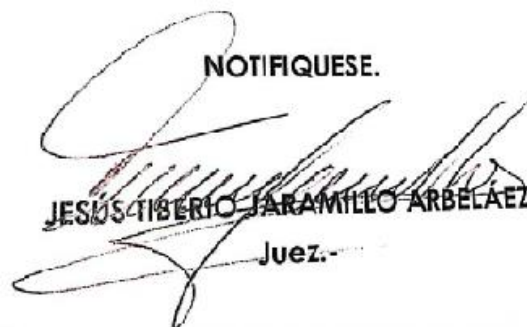
[illegible]

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

MODIFICAR la liquidación del crédito en la forma como quedó establecida en la parte motiva de esta providencia, con un valor adeudado, hasta el mes de febrero de 2023, por parte del señor **JAIR O EMILIO LOPERA URIBE**, a favor de la señora **CONSUELO DEL SOCORRO ZAPATA MEJÍA**, por un valor de **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$73.528.212,81)**.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-